

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 29 de septiembre de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta allegada por algunas entidades bancarias y SNR. Este asunto terminó con auto de 08 de octubre de 2021, por pago total de la obligación.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00188

Demandante: BANCAMIA S.A.

Demandado: HILDA LUCIA CUBILLOS LEAL

Fecha Auto: 29 de septiembre de 2022.

Se INCORPORAN a esta foliatura, se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, la respuesta allegada por BANCO AV VILLAS S.A., las notas devolutivas allegadas por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, al tenor de los cuales NO SE EMITE PRONUNCIAMIENTO al respecto, en vista que este asunto terminó por pago total de la obligación, mediante auto de 08 de octubre de 2021. Ejecutoriado este proveído vuelva el proceso al archivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#37 de 30 de septiembre de
2022 Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81d75693c5638f53423369bbabd150b247c40049af4f3115a7c169b68448e001**

Documento generado en 29/09/2022 07:07:34 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>